

## RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2019, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR MEDELLÍN"

El Representante Legal suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

## CONSIDERANDO

1. La empresa SP Inmobiliaria presentó una *iniciativa privada* a Plaza Mayor, esta consiste en la "Ampliación Repotenciación del Pabellón Amarillo", dicha iniciativa fue revisada por Plaza Mayor y se le dio vía libre debido a que es una necesidad de Plaza Mayor, para suplir la insuficiencia de la ciudad de un escenario que atienda exposiciones y eventos para un aforo de entre 6.000 mil y 8.000 mil asistentes, en certámenes de entretenimiento como conciertos, desfiles y certámenes de interés mundial.

La gerencia de Operaciones y Servicio se encarga de atender las necesidades de infraestructura y cuyo objeto es coordinar y controlar las actividades tendientes a la intervención y conservación de la infraestructura física de sus recintos, con el fin de garantizar su funcionalidad, versatilidad y permanente disposición para la realización de eventos.

Si se revisan las demás ofertas de espacios en la ciudad, encontramos que en su mayoría son privados y su capacidad es limitada, por ejemplo: City Hall El Rodeo: 4.000 personas; Hotel Intercontinental: 1.200 personas; Jardín Botánico: 3.000 personas; Club Campestre Llano Grande: 4.000 personas. En este sentido y teniendo en cuenta que la capacidad no supera las 4.000 personas, los demandantes de espacios con aforos en el rango especificado han tenido que recurrir a aquellos de mayor tamaño, como el Centro de Espectáculos La Macarena: 11.000 personas en formato concierto y el Estadio Atanasio Girardot con un aforo cercano a los 45.000 espectadores, sin embargo, las condiciones de logística, acústica y seguridad no permite generar la mejor experiencia para el espectador.

Se demuestra la necesidad de ampliación del Pabellón Amarillo, para llegar a una capacidad de atender un estimado de 8.000 personas en 2.000 m<sup>2</sup> adicionales, a los 3.000 m<sup>2</sup> existentes, eso significa un 65% más de lo que se viene ofreciendo en área en dicho Pabellón, y se convertirá el Pabellón Amarillo en un auditorio que ofrece cualidades únicas en la ciudad.

2. En correspondencia con lo anterior y dada la importancia del proyecto estratégico para la ciudad, el Municipio de Medellín manifestó su interés en dar respuesta a esta necesidad detectada, por eso, la Secretaría de Desarrollo Económico formuló el proyecto denominado "*Ampliación y Repotenciación Pabellón Amarillo Plaza Mayor*", cuyo objetivo define la prioridad de lograr una mayor capacidad operativa de PLAZA MAYOR, orientando las decisiones de gestión en la promoción de dicha entidad como un espacio natural de convocatoria a todos los potenciales clientes nacionales o extranjeros de nuestros productos y servicios, así como para vender la imagen de una ciudad humana y competitiva a nivel nacional e internacional, un lugar propicio para el desarrollo de negocios, la inversión, el turismo la cooperación y los intercambios culturales.
3. Debido a que el Pabellón Amarillo fue construido bajo una norma de construcción y sismo resistencia que hoy no está vigente, se hará repotenciación a la estructura del área existente, para que cumpla la norma de sismo resistencia de 2010 (NSR-10), de esta manera se da cumplimiento a la ley, que obliga a elevar la capacidad de resistencia a sismos y otros factores, a edificaciones que sean objeto de ampliación, y de esta manera se brindará seguridad a los usuarios del Pabellón Amarillo en su área existente, la cual quedará homologada según NSR-10.
4. Es por esto que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada en esta materia.
5. Que en razón de la cuantía del futuro contrato, la selección del contratista se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).
6. Que se cuenta con un presupuesto estimado de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.308.334.598) amparado en la verificación presupuestal XOP07 343 del 22 de Mayo de 2019.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para la ejecución del contrato objeto de esta invitación.

7. Que el inicio del presente proceso fue aprobado en la sesión del Comité Asesor de Contratación, del día 24 de mayo de 2019.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

**Artículo 1º:** Ordenar la publicación de Pliegos de Condiciones de la Invitación No 006 de 2019 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR MEDELLÍN".

**Artículo 2º:** Establecer como plazo de la Invitación (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 24 de mayo de 2019, hasta el 7 de junio de 2019, hasta las 4:00 p.m.

**Artículo 3º:** Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, Así como la publicación del pliego en la página web de la Entidad, [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.


**Artículo 4º:** Establecer como cronograma del proceso el siguiente, aclarando que estas fechas podrían cambiar conforme el transcurso del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 24/05/2019 hasta el 07/06/2019	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Plazo para presentar observaciones	Desde el 24/05/2019 hasta el 31/05/2019 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Audiencia aclaratoria y visita técnica	El 30 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	07/06/2019 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Oportunidad para mejorar la propuesta por parte del proponente-originador.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo de evaluación.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Plazo para presentar observaciones a la oferta mejorada	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la socialización de la oferta mejorada.	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>

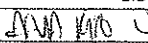
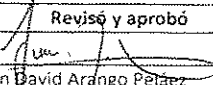
Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



**GERARDO ORREGO LOMBANA**  
Representante Legal suplente

	Elaboró	Revisó y aprobó
Firma:		
Nombre:	Ana María Restrepo Uribe	Juan David Arango Peláez
Cargo:	Abogada Junior	Director Jurídico

